



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas



Gobierno del Perú



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



## Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en programas presupuestales

Dirección General de Presupuesto Público



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



# Lineamientos para modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en programas presupuestales 2023



Dirección General de Presupuesto Público

# Contenido

---

**1** La importancia de programar recursos en los programas presupuestales (PP)

**2** ¿Puedo efectuar modificaciones presupuestarias con cargo a recursos programados en los PP?

**3** Supuestos del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440

**4** ¿Cómo realizar la solicitud de opinión favorable, en el marco del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440 ? (Supuesto B)

**5** Anexo



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

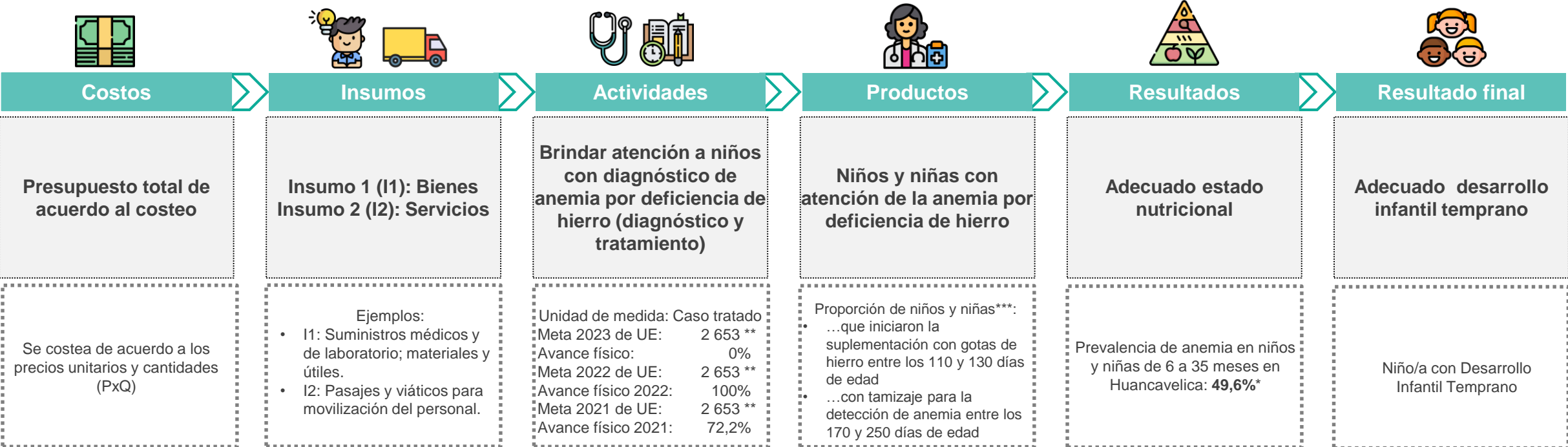
# La importancia de programar recursos en los programas presupuestales (PP)

# 1. La importancia de programar recursos en los programas presupuestales (PP)

La lógica del presupuesto por resultados **permite vincular recursos a bienes y servicios (productos)** con **resultados** a favor de la **población** como se puede observar en el siguiente caso:

**Caso:**  
**Unidad Ejecutora:** Red de Salud de Huancavelica – Gobierno Regional de Huancavelica  
**PP 1001:** Productos específicos para el desarrollo infantil temprano  
**Producto 3000878:** Niños y niñas con atención de la anemia por deficiencia de hierro

## Cadena de valor



(\*) ENDES, 2020.  
 (\*\*) Consulta Amigable de Ejecución del Gasto SIAF- MEF, consulta al 24.01.2023.  
 (\*\*\*) Indicadores nuevos



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

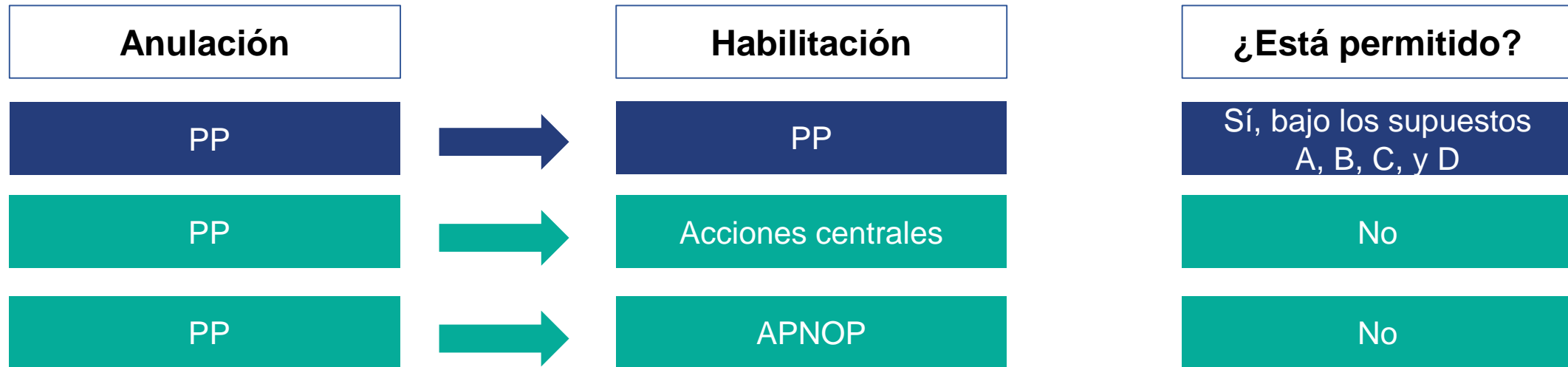


BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

**¿Puedo efectuar modificaciones presupuestarias  
con cargo a recursos programados en los PP?**

## 2. ¿Puedo efectuar modificaciones presupuestarias con cargo a recursos programados en los PP?

**Sí.** Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático **en PP** se basan en lo establecido en el inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440. Se debe recordar que son de **carácter excepcional, y solo pueden realizarse dentro y entre los PP.**





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

# Supuestos del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440



### 3. Supuestos del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440



A

Quando se tienen créditos presupuestarios en productos de PP, tras cumplir con la meta física programada.



B

Quando se requiere realizar una modificación presupuestaria sin haber alcanzado la meta física programada y se solicita opinión favorable a la DGPP en los plazos establecidos



C

Quando se prevén créditos presupuestarios en inversiones o proyectos de PP.



D

Quando se prevén créditos presupuestarios en acciones comunes de PP.

### 3.1. Supuesto A: Cuando se tienen créditos presupuestarios en productos de PP, tras cumplir con la meta física programada



#### SUPUESTO A

¿Qué condición se debe cumplir?

Alcanzar las **metas** programadas del indicador de producción **física**.

¿Qué otras consideraciones se deben tener en cuenta?

La **reasignación** de créditos presupuestarios debe efectuarse **a productos o acciones comunes**.

¿Cuál es el procedimiento?

El responsable del PP o la unidad orgánica a cargo de los productos dentro del Pliego **verifica el cumplimiento de la meta programada**.

**Método de agregación** de actividades a producto.  
(Modelo operacional de cada PP)

¿Qué niveles de gobierno pueden realizar modificaciones presupuestarias?

GN, GR y GL.

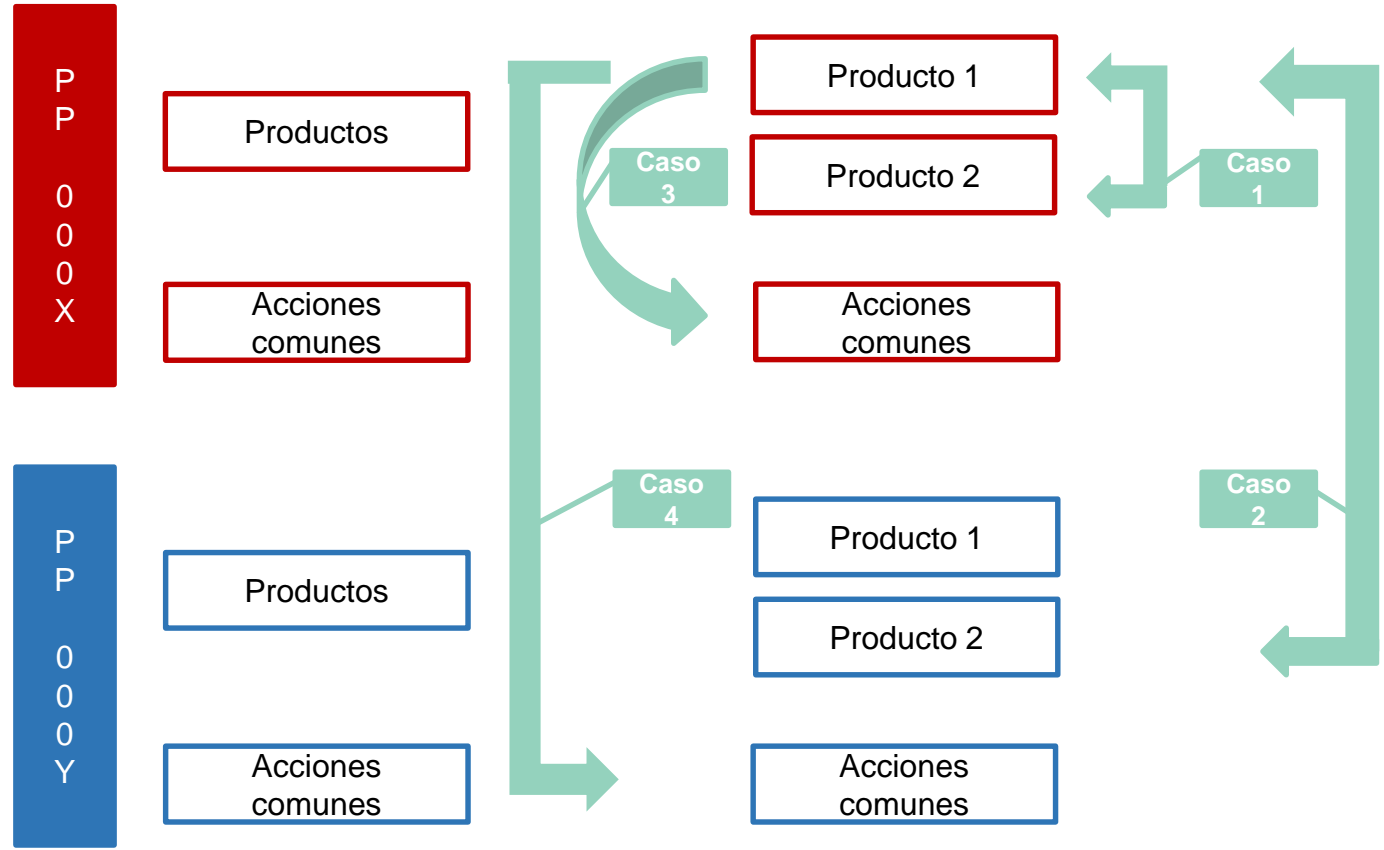
¿Hay algún plazo?

**No.**

¿Requiere opinión favorable de la DGPP?

**No.**

### 3.1.1 Tipos de modificaciones presupuestarias permitidas bajo el supuesto A - Gráfica



Detalle:  
Caso 1: De un producto de un PP a otro producto del mismo PP.  
Caso 2: De un producto de un PP a otro producto de otro PP.  
Caso 3: De un producto de un PP a acciones comunes del mismo PP.  
Caso 4: De un producto de un PP a acciones comunes de otro PP.

### 3.2 Supuesto B: Cuando se requiere realizar una modificación presupuestaria sin haber alcanzado la meta física programada y se solicita opinión favorable a la DGPP en los plazos establecidos



#### SUPUESTO B

¿Qué condición se debe cumplir?

Enviar la solicitud de opinión favorable en los plazos establecidos.

Contar con opinión favorable de la DGPP.

¿Qué otras consideraciones se deben tener en cuenta?

La reasignación de créditos presupuestarios debe efectuarse a **productos o acciones comunes**.

¿Cuál es el procedimiento?

El Pliego debe presentar la solicitud de modificación presupuestaria. La DGPP evalúa dicha solicitud. La DGPP emite opinión.

Sólo de contar con opinión favorable, el Pliego efectúa las modificaciones presupuestarias.

¿Qué niveles de gobierno pueden realizar modificaciones presupuestarias?

GN, GR y GL.

¿Hay algún plazo?

Sí.

¿Requiere opinión favorable de la DGPP?

Sí.

### 3.2.1. Plazos para la presentación de solicitudes y para efectuar modificaciones presupuestarias bajo el supuesto B



| Actividad  | Plazos para PP vigentes | Responsable |
|--|-------------------------|-------------|
| <b>Fecha máxima</b> para presentar solicitud a la DGPP               | 01/03/2023              | Pliego      |
| <b>Fecha máxima</b> de opinión de la DGPP                            | 24/03/2023              | DGPP-MEF    |
| <b>Fecha máxima</b> para efectuar las modificaciones presupuestarias | 31/03/2023              | Pliego      |

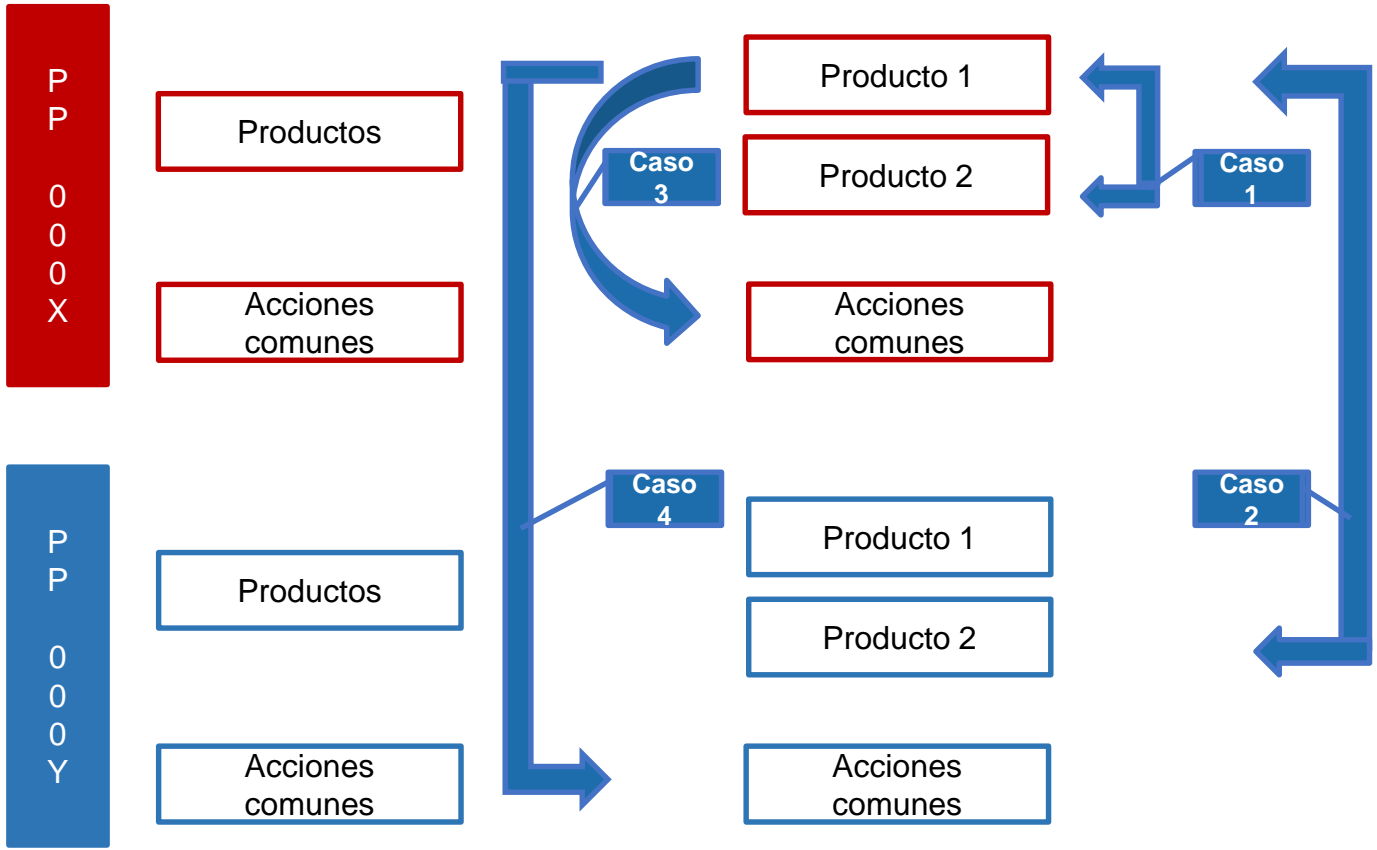


Cuando la modificación corresponde a lo dispuesto en el **art. 9 de la Ley 31638**, verificar los plazos establecidos en el **Lineamiento 6** de los “Lineamientos para la aplicación de los numerales 9.1, 9.2 y 9.4 de la Ley N° 31638 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01.



La fecha máxima para efectuar modificaciones en **nuevos PP** es el 28/06/2023.

### 3.2.2 Tipos de modificaciones presupuestarias permitidas bajo el supuesto B - Gráfica



Detalle:  
Caso 1: De un producto de un PP a otro producto del mismo PP.  
Caso 2: De un producto de un PP a otro producto de otro PP.  
Caso 3: De un producto de un PP a acciones comunes del mismo PP.  
Caso 4: De un producto de un PP a acciones comunes de otro PP.

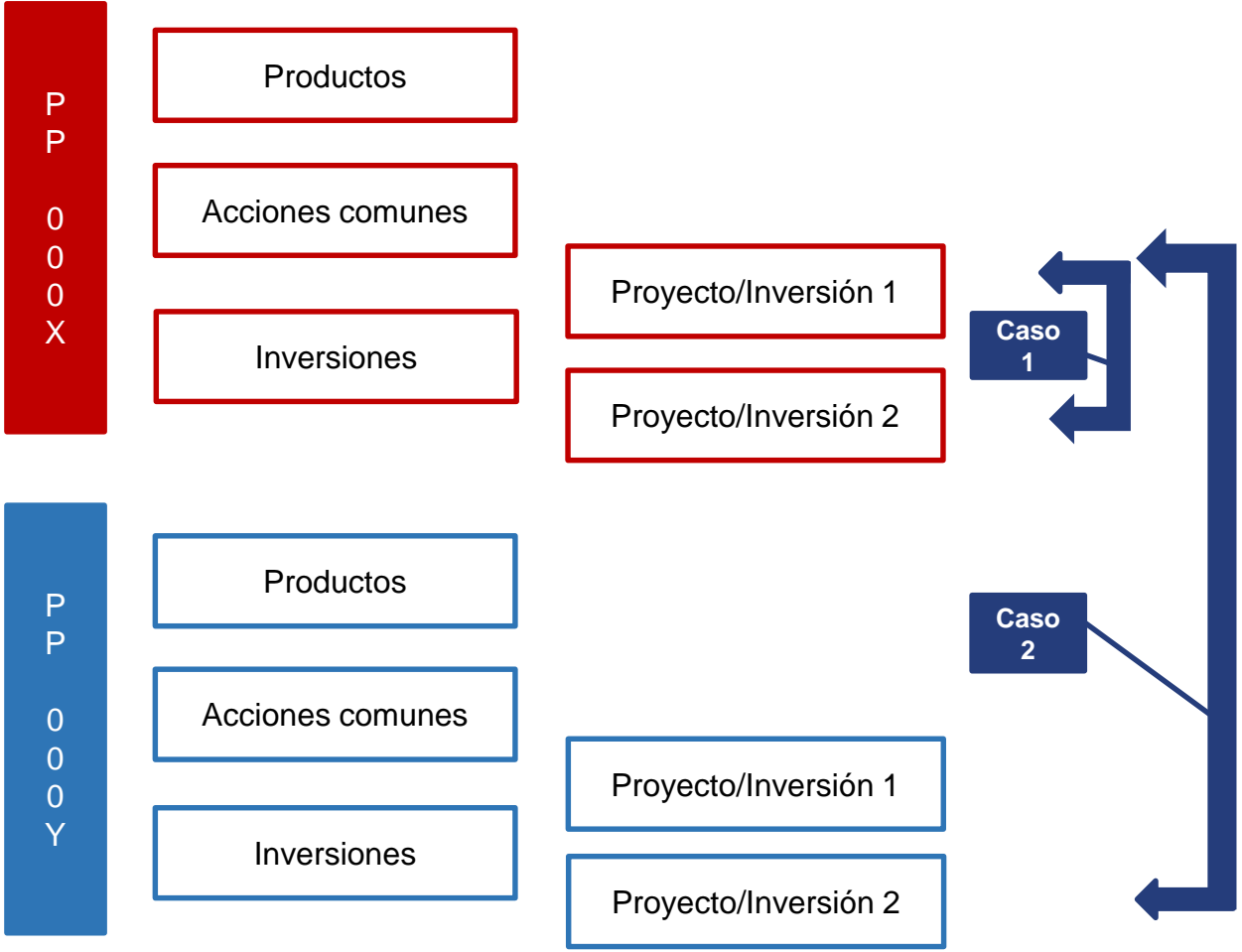
### 3.3 Supuesto C: Cuando se prevén créditos presupuestarios en inversiones o proyectos de PP



#### SUPUESTO C

|  |   |   |
|--|---|---|
| <b>El pliego puede:</b>  | <b>¿Qué otras consideraciones se deben tener en cuenta?</b> | <b>Precisión</b>  |
| Realizar modificaciones presupuestarias <b><u>entre inversiones o proyectos, dentro y entre los PP.</u></b>    | No se sujeta al cumplimiento de metas físicas programadas.  | Para 2023, numeral 13.8 del <b><u>artículo 13 de la Ley N° 31638,</u></b> y Lineamiento 2 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01. Se exceptúa del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440. |
| Las modificaciones presupuestarias deben ser informadas por el Pliego en la Fase de Evaluación Presupuestaria. |   |   |
| <b>¿Qué niveles de gobierno pueden realizar estas modificaciones?</b>  | <b>¿Hay algún plazo?</b>                                    | <b>¿Se requiere opinión favorable de la DGPP u otra Dirección General de MEF?</b>   |
| GN, GR, GL.  | No  | No  |

### 3.3.1 Tipos de modificaciones presupuestarias permitidas bajo el supuesto C- Gráfica



Detalle:  
Caso 1: Entre proyectos del mismo PP.  
Caso 2: De un proyecto de un PP a otro proyecto de otro PP.



### 3.4 Supuesto D: Cuando se prevén créditos presupuestarios en acciones comunes de PP



#### SUPUESTO D

El pliego puede:

Realizar modificaciones presupuestarias en el NFP con cargo a recursos de las acciones comunes, dentro y entre los PP.

¿Qué otras consideraciones se deben tener en cuenta?

La reasignación de créditos presupuestarios debe ser a productos o acciones comunes.

No se sujeta al cumplimiento de metas físicas programadas.

¿Qué niveles de gobierno pueden realizar estas modificaciones?

GN, GR, GL.

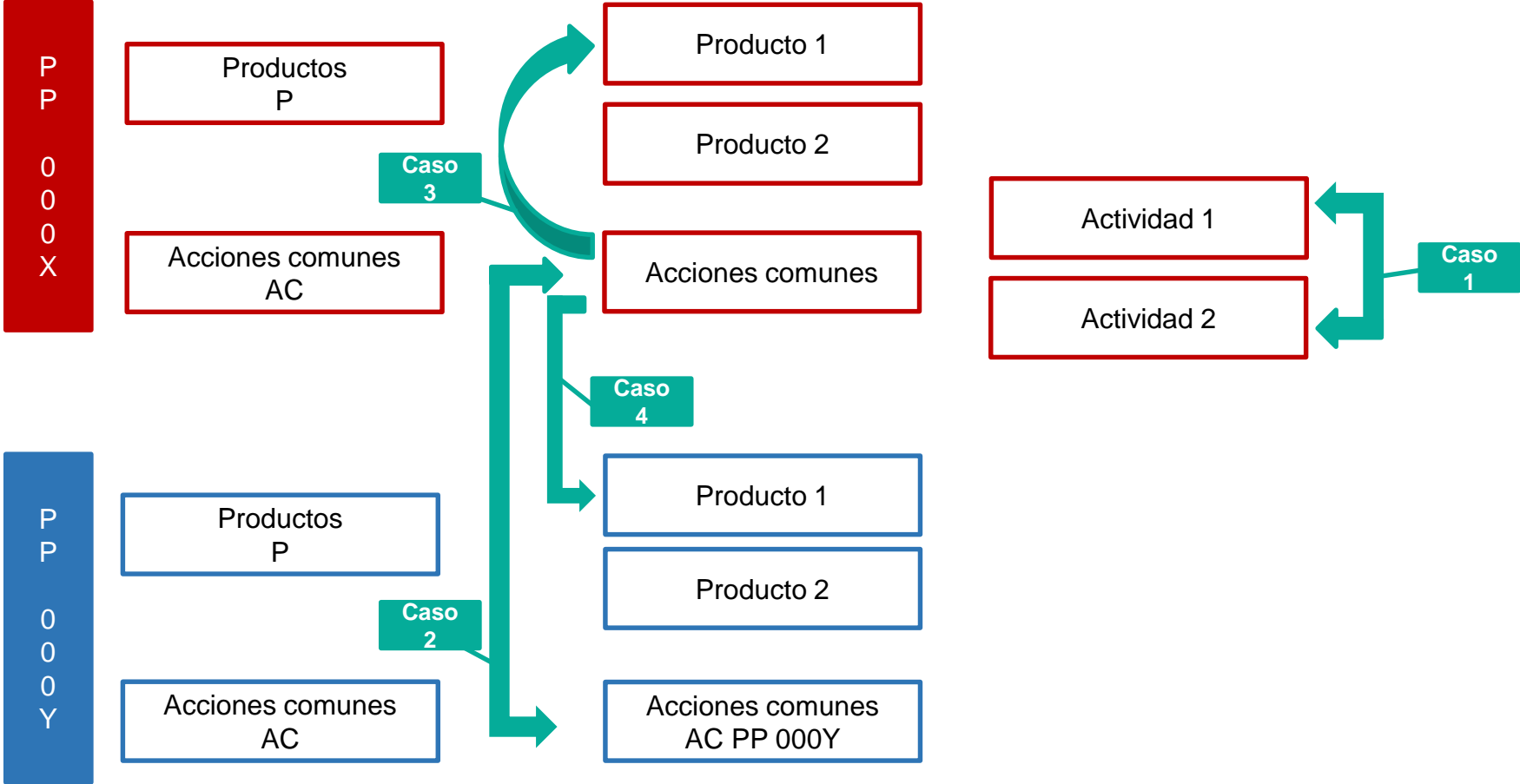
¿Hay algún plazo?

No

¿Se requiere opinión favorable de la DGPP?

No

### 3.4.1. Tipos de modificaciones presupuestarias permitidas bajo el supuesto D - Gráfica



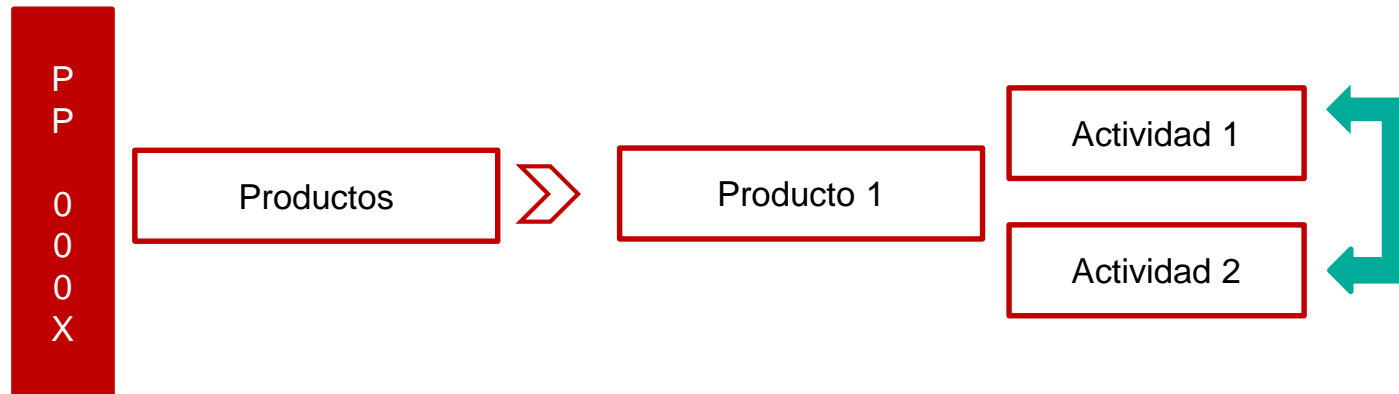
Detalle:  
Caso 1: Entre actividades dentro de acciones comunes de un PP.  
Caso 2: De acciones comunes de un PP a acciones comunes de otro PP.  
Caso 3: De acciones comunes a un producto del mismo PP.  
Caso 4: De acciones comunes de un PP a un producto de otro PP.

### 3.5 ¿Qué sucede con las modificaciones presupuestarias en el NFP dentro de un mismo producto?

Las modificaciones presupuestarias dentro de un mismo producto en un PP, **no se sujetan a las limitaciones del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440**, por lo que deberán ser evaluadas por el titular de la entidad en el marco de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440.

#### Modificaciones presupuestarias entre actividades de un mismo producto

| ¿Se encuentran comprendidas entre las limitaciones en el NFP (supuestos A,B,C,D)? | ¿Están permitidas?                   | ¿Qué otras consideraciones se deben tener en cuenta?                      | ¿Se requiere opinión favorable de la DGPP? |
|---|--------------------------------------|---|--|
| No  | Sí, previa determinación del Pliego. | Las normas vigentes asociadas a modificaciones presupuestarias en el NFP. | No   |



# 3.6 Resumen de supuestos para la realización de modificaciones presupuestarias en el NFP en PP

| Supuestos  | Descripción   | Precisión  | ¿Opinión de DGPP? | Plazos                          |
|------------|---|--|-------------------|---------------------------------|
| Supuesto A | Se tienen créditos presupuestarios en <b>productos</b> , tras cumplir con la meta física programada.      | <b>Como condición: cumplir con la meta física</b> programada en el SIAF SP   | No                | Todo el año                     |
| Supuesto B | Se prevén créditos presupuestarios en <b>productos</b> , pero aún no se cumple la meta física programada. | <b>Como condición: enviar solicitud</b> de opinión favorable <b>en los plazos establecidos</b> y <b>contar con la opinión favorable</b> de la DGPP | Sí                | <b>Primer trimestre del año</b> |
| Supuesto C | Se prevén créditos presupuestarios en <b>inversiones o proyectos</b> .                                    | No se sujeta al cumplimiento de metas físicas programadas.   | No                | Todo el año                     |
| Supuesto D | Se prevén créditos presupuestarios en <b>acciones comunes</b>   | No se sujeta al cumplimiento de metas físicas programadas.   | No                | Todo el año                     |



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

**¿Cómo realizar la solicitud de opinión favorable, en el marco del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440 ? (Supuesto B)**

## 4. ¿Cómo realizar la solicitud de opinión favorable?

Las solicitudes de opinión favorable en el marco del inciso 4 del numeral 48.1 del art. 48 del Decreto Legislativo N° 1440 deben presentar la siguiente documentación:

|           | 1   | 2  | 3  |
|-----------|---|--|--|
| Documento | Informe de solicitud de opinión favorable   | Fichas N° 3 y 4  | Informe de opinión favorable del responsable del PP/responsable del producto a anular  |
| Acción    | La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora el "Informe de solicitud de opinión favorable" | La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces llena correctamente y adjunta:<br>-Ficha N° 3<br>-Ficha N° 4   | El responsable del PP elabora el Informe de opinión favorable.   |
| Precisión | Toda información que se precisa en el informe tiene carácter de <b><u>Declaración Jurada.</u></b>                     | -Adjuntar en <b><u>formato excel.</u></b><br>-Verificar llenado de indicadores de producción física se realice de acuerdo al <b><u>método de agregación de actividades a producto.</u></b> | Cuando quien realiza la solicitud es un Pliego del <b><u>gobierno subnacional</u></b> entonces, adjuntar la opinión favorable de la unidad orgánica a cargo de los productos del PP. |

## 4.1 Pautas para la elaboración del informe de la OPP

Para la elaboración del informe, se recomienda que la Oficina de Presupuesto del Pliego incluya los siguientes contenidos mínimos: tipo de modificación presupuestaria, resumen que sintetice la propuesta y sustento de las variaciones presupuestales y de metas físicas.

### Tipo de modificación presupuestaria

El pliego debe indicar el tipo de modificación presupuestaria propuesta:

- Entre distintos productos (Dentro de un mismo PP)
- Entre distintos productos (Entre distintos PP)
- Productos → Acciones Comunes (Dentro de un mismo PP)
- Productos → Acciones Comunes (Entre distintos PP)

### Resumen que sintetice la propuesta de modificación

- La propuesta debe ser agrupada por Unidad Ejecutora.
- Se debe incluir dos cuadros que resuman:
  - i) Propuesta a nivel presupuestario
  - ii) Metas físicas de producto.

### Sustento de las variaciones presupuestales y de metas físicas

El pliego debe sustentar las variaciones. Para ello, según corresponda, se sugiere:

- Incluir un análisis basado en el histórico o factores no contemplados durante la fase de programación y formulación presupuestaria (normatividad vigente, sucesos imprevisibles, entre otros).
- Verificar que exista razonabilidad entre los recursos asignados y las metas de producción física.

## 4.2 Pautas para el llenado de las fichas N° 3 y 4

### Las metas físicas deben:

Estar acorde a los **métodos de agregación** de los **modelos operacionales** (anexos 02) .

Para los PP en el marco de la Directiva N° 0005-2020-EF/50.01, especificar el método de agregación utilizado.

### La información sobre las metas físicas considera:

La fuente consulta amigable de la Ejecución de Gasto registrada en el SIAF –SP para las siguientes metas:

- Meta modificada 2022 (ítem “cantidad”).
- Meta ejecutada (2022 y 2023) (ítem “avance físico”.
- Meta inicial 2023 (ítem “cantidad).

### La información presupuestal:

Validada con consulta amigable de la Ejecución de Gasto registrada en el SIAF –SP. Las cifras de anulación ingresadas con signo negativo, las cifras habilitadas con signo positivo, y la sumatoria igual a 0.

El PIM modificado es la diferencia del PIM y monto anulado, o suma del PIM y monto de crédito.

Las cifras presupuestales en valores enteros.

### La explicación formulada en el contenido del informe:

Guarda relación con la información registrada en la columna “justificación” de las fichas 3 y 4.





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas



**BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024**

# Anexos

## 5.1 Cuadros adjuntos al resumen que sintetiza la propuesta de modificación: Cuadro 1

La información registrada en esta parte del informe debe resumir lo presentado en las fichas N° 3 y 4. Por ello, cada Pliego, deberá sintetizar la propuesta que requiera opinión para cada una de sus Unidades Ejecutoras.

**Cuadro 1: Tipos de modificaciones presupuestarias que requerirán opinión favorable de la DGPP**

| De/<br>A                  | Fuente | Categoría<br>presupuestaria | Producto | Actividad | Ejecución<br>2022 | PIA<br>2023 | PIM<br>2023 | Anulación | Crédito | PIM modificado |
|---------------------------|--------|-----------------------------|----------|-----------|-------------------|-------------|-------------|-----------|---------|----------------|
|                           |        |                             |          |           |                   |             |             |           |         |                |
| <b>Total anulación PP</b> |        |                             |          |           |                   |             |             |           |         |                |
| <b>Total anulaciones</b>  |        |                             |          |           |                   |             |             |           |         |                |
|                           |        |                             |          |           |                   |             |             |           |         |                |
| <b>Total crédito PP</b>   |        |                             |          |           |                   |             |             |           |         |                |
| <b>Total créditos</b>     |        |                             |          |           |                   |             |             |           |         |                |

## 5.2 Cuadros adjuntos al resumen que sintetiza la propuesta de modificación: Cuadro 2

La información registrada en esta parte del informe debe resumir lo presentado en las fichas N° 3 y 4. Por ello, cada Pliego, deberá sintetizar las metas físicas de los productos involucrados para cada una de sus Unidades Ejecutoras.

**Cuadro 2: Metas físicas de producto**

| De/<br>A | Fuente | Categoría<br>presupuestaria | Producto | U.M | Meta<br>inicial<br>2022 | Meta<br>ejecutada<br>2022 | Meta<br>inicial<br>2023 | Meta<br>ejecutada<br>2023 | Meta<br>modificada<br>2023 |
|----------|--------|-----------------------------|----------|-----|-------------------------|---------------------------|-------------------------|---------------------------|----------------------------|
|          |        |                             |          |     |                         |                           |                         |                           |                            |
|          |        |                             |          |     |                         |                           |                         |                           |                            |



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas



Gobierno del Perú



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



## Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en programas presupuestales

Dirección General de Presupuesto Público